

*ACUERDO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Orosia Zamudio Samaya.*

Acuerdo de fecha miércoles, 25 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Orosia Zamudio Samaya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha martes, 10 de febrero de 2004 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el Procedimiento de Desamparo, referente al menor J.Z., S., expediente núm. 29/04/0039/00.

Málaga, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación al Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los expedientes de desamparo núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095, relativo a los menores C.Y. y R., a la madre de los mismos doña Teresa Gómez Hernández por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para los citados procedimientos núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095, relativo a los menores C.Y. y R., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 24 de febrero de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud cursada por Telefónica Telecomunicaciones Públicas, SAU, para la instalación de cabinas telefónicas en el recinto de la Universidad. (PD. 727/2004).*

Por parte de «Telefónica Telecomunicaciones, S.A.U.», se solicita la concesión administrativa de uso de dominio público para la «Instalación de Cabinas Telefónicas en el Recinto de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

De conformidad con lo estipulado en el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 8 de enero de 1988, corr. errores BOJA de 4 de marzo de 1988), se hace pública la mencionada solicitud, y en consecuencia, se establece un plazo de treinta días para que otros posibles interesados puedan formular peticiones alternativas.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Por Delegación (Resolución de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra doña Mónica Benini, NIF X3194290G.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 11, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Inicio de actuaciones inspectoras del expediente 2002 41851 00629 para la comprobación de la situación tributaria durante el ejercicio 2002, en relación con el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, respecto de la embarcación denominada «Duchessa».

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, doña Mónica Benini, NIF X3194290G, domicilio Calle Huerta Vaca, número 77, 29120 Alhaurín Grande-Málaga.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

*ANUNCIO de bases*

Bases por las que habrán de regirse la convocatoria para cubrir, mediante, concurso-oposición libre, una plaza de Director/a del Centro de Servicios Sociales vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

## I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Director/a de Servicios Sociales, con categoría de Titulado Medio, incluida dentro de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido, en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Disposición Adicional segunda del R.D. 896/1991 de 7 de junio, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

## II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Trabajo Social.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## III. Solicitudes.

## Quinta.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Puerta de Aguilar, 10 de Montilla, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de los documentos justificativos de los méritos referidos en el Anexo I, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden

a la cantidad de 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en Cajasur núm. 2024-0044-53-3800000131 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

## IV. Admisión de candidatas.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

## V. Tribunales.

Séptima. Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes de las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, no menos de tres Vocales y un Secretario, uno de los vocales, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

En la celebración de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Octava. La designación de los miembros del tribunal se hará por el Presidente de la Corporación, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal tendrá categoría cuarta.

## VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.